



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1174/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002181, Ent. N° 1629/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas -Dirección General Impositiva (DGI) relacionadas con la Licitación Pública N° 17/2020 referente a la contratación de Servicio de Certificaciones Médicas con Cobertura en todo el territorio Nacional;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones, el plazo del contrato estará comprendido, entre los diez días corridos contados a partir de la firma de la Orden de Compra, hasta el 31 de Diciembre de 2021, renovable automáticamente por hasta 4 períodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de Diciembre de cada año;

2) que, habiéndose efectuado las publicaciones respectivas en la página web de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE) y en el Diario Oficial, ambas con fecha 25/11/2020, al acto de apertura realizado con fecha 16/12/2020, se presentaron: ALCARAZ S.A y UDEM LUSTIKA S.R.L.;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 22.12.20, expresó que:

3.1) UDEMM LUSTIKA S.R.L no franqueó el análisis de admisibilidad atento a que: *"no cumple con los requisitos de Antecedentes, Artículo 3 Parte II, en el Formulario Anexo IV "Antecedentes de Contratos", no figura la identificación del contrato, ni la antigüedad. La columna destinada al monto de los contratos fue eliminada, en referencia al contrato con DGI, no cumple el requisito de los*



TRIBUNAL DE CUENTAS

últimos 4 años, por lo que no se demuestra capacidad ni idoneidad para el cumplimiento del servicio”;

3.2) la propuesta de Alcaraz S.A resulta válida desde el punto de vista formal;

4) que la División Administración y Gestión Humana, con fecha 12.01.2021 señaló que, habiendo evaluado técnicamente la propuesta realizada por Alcaraz SA, la misma cumple en todos sus términos con los requisitos y condiciones, ajustándose a las necesidades del servicio de certificaciones médicas de la Administración;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 22/01/2021, concluyó que:

5.1) fue validada formalmente la oferta perteneciente a Alcaraz SA;

5.2) con la evaluación técnica realizada por la División Administración y Gestión Humana, recomienda adjudicar la presente contratación a Alcaraz SA, según el siguiente detalle:

Concepto	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Total impuestos incluidos
Item 1: Certificaciones médicas en Montevideo	12 meses	92.000	101.200	1.214.400
Item 1: Certificaciones médicas en Interior	12 meses	98.000	107.800	1.293.600
Timbres Profesionales (estimación)	3688	30	30	110.640
Item 1: Opcional 1	2 unidades	9500	10450	20.900



TRIBUNAL DE CUENTAS

Evaluaciones				
Timbres Profesionales (opcional 1)	2	100	100	200
Item 1 Opcional 2 Asesoramiento Psicolaboral	2 unidades	1.300	1.586	3.172
				\$ 2.642.912

6) que lucen los siguientes Documentos Contables, con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 Dirección General Impositiva, Financiamiento 1.1:

6.1) Afectación N° 000144, de fecha 01/03/2021, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 136 "Especies timbradas y valoradas", total nominal \$106.952; Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", total nominal \$19.950 y Objeto del Gasto 283 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", total nominal \$3.600.000. Documento confirmado y suscrito;

6.2) Modificaciones de Afectación N° 1 por \$ -2.387.082, N° 2 por \$ 1.586 y N° 3 por \$ -19.950; Documentos confirmados y suscritos;

6.3) Compromiso N° 000144 de fecha 01/03/2021, Prog. 489, Proy. 000, Objeto del Gasto 136 "Especies timbradas y valoradas", total nominal \$55.420, Objeto del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", total nominal \$1.586 y Objeto Gasto 283 "Servicios médicos, sanitarios y sociales", total nominal \$1.264.450, Documento confirmado y suscrito;

7) que por Resolución N° 412/21 la Directora General de Rentas, de fecha 08.03.21, dispuso adjudicar a ALCARAZ S.A la Licitación Pública N° 17/2020, ad referéndum de la certificación de la constancia de disponibilidad del crédito y de la intervención del Tribunal de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuentas de la República, por un monto total a precios de su oferta, que asciende hasta la suma anual de \$ 2.642.912 (Pesos Uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos doce) IVA y timbres profesionales incluidos, de acuerdo a la recomendación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, expresando:

7.1) que el plazo de la contratación será, desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, renovable automáticamente por hasta 4 (cuatro) períodos anuales y consecutivos;

7.2) que el precio de la presente contratación, se ajustará en forma semestral de acuerdo con la variación del Índice de Precios del Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tomando como base para la primera actualización el mes de noviembre de 2020 y siendo el primer ajuste el 1° de enero de 2022;

7.3) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objetos del Gasto 136, 289 y 283, estimándose para el presente ejercicio la ejecución de hasta \$ 1.321.456 (Pesos Uruguayos un millón trescientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y seis), IVA y timbres profesionales incluidos;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto anual nominal de hasta \$ 2.642.912, IVA y timbres profesionales incluidos, por el período comprendido, desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, así como el emergente de las renovaciones por hasta 4 (cuatro) períodos anuales y consecutivos, a



TRIBUNAL DE CUENTAS

favor de ALCARAZ S.A., previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese al Contador Auditor;

3) Devuélvase.

bf

Cra. Lda. Olga Santinelli Toubner
Secretaria General